

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS EUROPEOS DE EDUCACIÓN: AYUDAS COMENIUS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL EDUCATIVO DENTRO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE. CURSOS QUE SE REALICEN ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 2009 (TRAMO 4º)

Los Programas Europeos de Educación comenzaron una nueva fase, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, con el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), programa de acción comunitario que fue adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre.

Este nuevo Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), que recibe en Europa el nombre de Lifelong Learning Programme (LLP), aporta numerosas e importantes novedades respecto a la fase anterior de Programas Europeos de Educación.

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), la Agencia Nacional, ha publicado la Convocatoria Nacional de Propuestas de las Acciones Descentralizadas de los Programas Comenius, Grundtvig, Leonardo Da Vinci y Transversal (Visitas de Estudio) en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente 2008 en la dirección <http://www.oapee.es>

Se trata de una convocatoria telemática europea que no se publica en los boletines oficiales, y cuya lectura atenta se recomienda habida cuenta de los cambios producidos respecto a la fase anterior de programas Europeos de Educación.

Entre las distintas posibilidades de actividades que recoge la citada Convocatoria Nacional de propuestas se encuentra la formación continua del personal educativo Comenius. Es una convocatoria que está abierta todo el año para esta acción y que se divide en cuatro tramos. El segundo tramo (cursos que se realizaron entre el 1 julio y el 30 de septiembre de 2008) otorgó el 90% de los cursos de formación que se conceden durante todo el año, quedando el resto del presupuesto para los otros tres tramos. El plazo de finalización para la presentación de solicitudes acaba el 30 de septiembre de 2008 para este tramo cuarto, último de la convocatoria 2008.

El objetivo de esta acción es ayudar a mejorar la calidad de la educación escolar permitiendo al personal educativo realizar actividades de formación de hasta seis semanas en un país distinto de donde habitualmente trabaja. De esta manera, se anima a los y las participantes a mejorar sus competencias didácticas de carácter práctico, sus conocimientos y a entender de manera más amplia la educación escolar en Europa.

En todos los casos, la formación debe realizarse en otro país europeo y puede adoptar la forma de:

- curso estructurado para el personal educativo de los centros escolares con un sólido enfoque europeo en términos de contenidos y del perfil del personal educativo formador y participantes y cuya duración normalmente es, al menos, de 5 jornadas laborales completas.
- formación de carácter informal, como una estancia o un periodo de observación en un centro educativo o en una organización dedicada a la educación escolar (por ejemplo, ONG, autoridad pública)



- participación en una conferencia o seminario europeo organizado por una Red Comenius, Proyectos Multilaterales Comenius, Agencia Nacional o una asociación europea auténticamente representativa en el ámbito de la educación escolar, cuando se considere propicia para lograr los objetivos mencionados anteriormente.

Para el profesorado de idiomas, la formación tendrá lugar normalmente en un país donde se habla y se enseña el idioma objeto de estudio. La enseñanza de idiomas debería ofrecer al profesorado metodologías de aprendizaje y enseñanza; sólo en reducidas ocasiones, los cursos “puramente lingüísticos” podrán optar a una ayuda Comenius. Este es el caso de: la formación en las lenguas menos habladas y enseñadas; el profesorado que imparte materias siguiendo el enfoque AICLE; personal que se esté reciclando como docente de lenguas extranjeras; y el personal educativo que participe en una Asociación escolar Comenius y solicite formación en una de las lenguas de la Asociación.

El profesorado adscrito a las escuelas oficiales de idiomas no puede participar en esta acción Comenius, sino que debe hacerlo a través de la acción Grundtvig, cuya convocatoria también se encuentra abierta.

La formación debe estar relacionada con las actividades profesionales del profesorado en cualquier ámbito de la enseñanza escolar. Por ejemplo:

- aptitudes docentes prácticas, técnicas y metodologías;
- contenido y modo de impartir la enseñanza escolar;
- gestión de la enseñanza escolar;
- sistema / políticas de la enseñanza escolar.

Se subvenciona la participación en cursos que contribuyan a alcanzar los objetivos de formación continua y que cumplan los requisitos de calidad necesarios (p. ej. adecuación a los objetivos generales de Comenius, dimensión europea y valor añadido en comparación con un curso de formación en el país del solicitante).

Existe una base de datos de actividades de formación, conocida habitualmente con la denominación **Catálogo Comenius/Grundtvig**, destinada a ayudar a identificar la formación que es susceptible de financiación con arreglo a esta acción y que mejor satisface las necesidades formativas: <http://ec.europa.eu/education/trainingdatabase/>

Las personas solicitantes también pueden elegir un curso de formación que no figure en la base de datos, pero como puede leerse más adelante, tendrán prioridad las candidaturas que soliciten asistir a conferencias o seminarios organizados por una Red Comenius, o a cursos incluidos en el Catálogo Comenius-Grundtvig

Quién puede beneficiarse

Personal de la educación escolar (docente y no docente), excepto el de escuelas oficiales de idiomas, a saber:

- Profesorado de educación infantil, primaria y secundaria, así como de formación profesional y los formadores de dichos profesorado
- Miembros de los equipos directivos de los centros educativos
- Personal dedicado a la educación intercultural o que trabaje con hijos de trabajadores inmigrantes y viajeros



- Personal que trabaje con alumnado con necesidades educativas especiales
- Personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo, como mediadores y educadores de calle
- Personal tutor o asesor profesionales
- El cuerpo de inspección
- Cualquier otro personal de enseñanza a discreción de las autoridades nacionales

Podrán participar en un curso de formación continua para el profesorado de idiomas:

- Profesorado especialista en idiomas y en ejercicio que trabajen en los niveles de la educación escolar
- Personal formador de dicho profesorado de lenguas extranjeras
- Profesorado de otra especialidad que quiera especializarse en lenguas extranjeras
- Profesorado de primaria o infantil que deba impartir lenguas extranjeras
- Profesorado de otras asignaturas que impartan las clases en una lengua extranjera
- Personal de la inspección o en función asesora en el ámbito de la enseñanza de idiomas

Para ayudas para cursos de formación puramente lingüísticos:

- Profesorado que imparta cualquier asignatura no lingüística en una lengua extranjera
- Profesorado de otra especialidad que quiera especializarse en lenguas extranjeras
- Profesorado de infantil o primaria que deba impartir lenguas extranjeras
- Profesorado que participe en una asociación Comenius y solicite formación en el idioma de la asociación
- Profesorado que necesite formación en una lengua menos difundida y menos enseñada

Duración

Mínimo 5 jornadas laborales completas para cursos estructurados; otra formación puede ser más corta, en especial en caso de que se solicite ayuda para observación de buenas prácticas. Máximo 6 semanas

Países participantes

Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia)

Países de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega)

Los países candidatos: Turquía

Métodos de financiación

Subvención y gastos reales: ayuda de 1.300 euros de promedio por persona para un curso de 1 semana. La cantidad real de la ayuda depende de los gastos de viaje, país de destino, duración y tipo de la formación.

Actividades financiadas

Contribución en forma de subvención para financiar la estancia basada en dietas establecidas. Contribución a las tasas o matrícula, si procede (máximo 150 euros por día) Gastos reales de viaje, seguros de viaje, visados y preparación lingüística en caso necesario.

Se dará prioridad a los solicitantes que deseen desarrollar las habilidades necesarias para:

- poner en práctica la adquisición temprana de la lengua extranjera y el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (Plan de fomento del Plurilingüismo, AICLE. etc);



- poner en práctica la enseñanza y el aprendizaje en equipo y otros métodos de trabajo en colaboración, con el fin de reforzar la enseñanza de las competencias clave (aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, iniciativa y espíritu empresarial y conciencia cultural y expresión artística);
- prepararse para puestos de responsabilidad funcional en el centro educativo, o desarrollar las competencias de los líderes escolares existentes;
- enseñar a grupos heterogéneos (en términos de antecedentes socioeconómicos, cultura y lengua materna, edad o necesidades de aprendizaje);
- desarrollar enfoques pedagógicos innovadores para las artes creativas (como la música, el teatro, el cine, las artes visuales, etc.).

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las personas solicitantes que:

- No hayan recibido una ayuda de movilidad individual en las dos convocatorias anteriores del Programa de aprendizaje permanente, Leonardo da Vinci II o de Sócrates II
- Deseen asistir a conferencias o seminarios organizados por una red Comenius
- Se propongan asistir a cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig
- Estén participando en una asociación Comenius y deseen formación en una de las lenguas de la asociación, excepto si son profesores especialistas en esa lengua.

**BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACTIVIDADES DE MOVILIDAD
Formación continua del personal educativo Comenius**

Criterios		Puntuación
No haber tenido ayudas de movilidad individual del programa de aprendizaje permanente, Leonardo o Sócrates II en las convocatorias 2006 y 2007		3 puntos
Contribución a las prioridades europeas		Hasta 1,50 puntos
Puesta en práctica de programas de adquisición temprana de lenguas extranjeras o de aprendizaje integrado de contenidos en lengua extranjera (AICLE)	0,50	
Métodos de trabajo colaborativo para reforzar las competencias básicas transversales (aprender a aprender, competencias sociales y ciudadana, autonomía y espíritu empresarial y competencia cultural y artística)	0,50	
Preparación para desempeñar puestos de responsabilidad y gestión en el centro	0,50	
Enseñanza a grupos heterogéneos	0,50	



Desarrollo de innovaciones pedagógicas relacionadas con las artes creativas	0,50	
Contribución a las prioridades nacionales		Hasta 1 punto
Asistencia a una conferencia o seminario de una red Comenius	0,25	
Asistencia a un curso de catálogo Comenius-Grundtvig	0,25	
Asistencia a un curso de formación en la lengua de trabajo de la asociación Comenius en la que participa (sólo profesorado no especialista en dicha lengua)	0,50	
Adecuación y relevancia de la actividad		Hasta 1,50 puntos
Es adecuada en cuanto a contenidos y duración para los objetivos previstos por la persona solicitante	0,50	
Es relevante para su puesto de trabajo	0,50	
Se adapta a sus necesidades de formación	0,50	
Preparación para participar en la actividad con un correcto aprovechamiento (lingüístico, pedagógico, etc)		Hasta 1 punto
Impacto esperado		Hasta 1 punto
En las competencias profesionales del profesor o profesora	0,50	
En el modo en que desempeñará su trabajo	0,50	
Valor añadido europeo		Hasta 0,50 puntos
La dimensión europea se verá reforzada en su centro de trabajo	0,25	
La actividad tiene un potencial mayor que otra realizada en su país	0,25	
Difusión y resultados. Planificación de actividades de difusión que tendrán impacto en la propia institución, a nivel local, regional, nacional e internacional		Hasta 2 puntos

Hay que tener en cuenta que están activos los formularios electrónicos y el **30 de septiembre de 2008 es el plazo límite** para actividades de formación que tengan lugar entre 1 de enero y 31 de marzo de 2009. A tal efecto, deberá cumplimentarse obligatoriamente el formulario de solicitud en línea en la dirección de internet: <http://socrates.mec.es/socrates/acceso.jsp> accediendo con la clave de usuario y contraseña que utilizó en cursos anteriores. Si se accede por primera vez, deberá registrarse dándose de alta con una palabra de usuario y contraseña de al menos seis dígitos. Téngase en cuenta que solo se considera que una solicitud se ha cumplimentado en línea si al imprimir los formularios aparece en su primera página, en el margen superior, un código de cifras y letras. En ningún caso podrán admitirse solicitudes que no hayan sido registradas en línea, pues la formulación electrónica es requisito imprescindible en esta convocatoria.

La convocatoria se regirá por la normativa comunitaria, lo que supone la cumplimentación obligatoria de la solicitud en línea y su presentación en formato papel (dos ejemplares, ambos originales, con firmas originales y selladas) únicamente en los Registros de las Delegaciones



Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Educación, siempre dentro de los plazos improrrogables fijados por la Comisión Europea para toda Europa, sin que haya posibilidad de subsanar ningún aspecto de la solicitud una vez acabado el plazo de presentación. A estos efectos, se recuerda que el sello de salida del centro no es válido como justificante del cumplimiento de haber entregado en plazo los formularios de solicitud. En ningún caso se podrá aceptar documentación adicional con registro de entrada de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Educación posterior a dicho plazo de 30 de septiembre de 2008 para este tramo de solicitudes. Si las solicitudes se envían por correo, se hará por correo certificado en sobre abierto, para que sean fechadas y selladas antes de ser enviadas a los Servicios Centrales de la Consejería de Educación:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n 41092 Sevilla

o a sus correspondientes Delegaciones Provinciales en estas direcciones:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ALMERÍA Paseo de la Caridad, 125 04001 Almería
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ Plaza de Mina, 8 y 9 11004 Cádiz
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA Santo Tomás de Aquino, 1 14004 Córdoba
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GRANADA C/ Gran Vía, 56 18001 Granada
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE HUELVA C/ Mozárabes, 8 21002 Huelva
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE JAÉN C/ Martínez Montañés, s/n 23007 Jaén
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA Avda. de la Aurora s/n 29002 Málaga
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA Ronda del Tamarguillo s/n 41005 Sevilla



Las solicitudes deben venir firmadas y selladas, en su apartado correspondiente, por el o la solicitante y por el director o directora de la institución. Sin este requisito, la solicitud será considerada no elegible

Para más información, pueden dirigirse al Servicio de Programas Internacionales, Departamento de Programas Europeos, de la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

DOCUMENTACIÓN

Ayudas para la formación continua del personal educativo Comenius

Las personas candidatas deberán presentar debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

- a) Dos copias del formulario de candidatura para asistir a actividades de formación continua del personal educativo. El formulario puede cumplimentarse en cualquier lengua comunitaria, no es necesario que sea en la lengua de trabajo del curso.
- b) Acreditación de la competencia lingüística en la lengua de trabajo del curso. Sin la aportación de esta documentación no se considerará elegible una solicitud. Se aportará fotocopia de matriculación o título de EOI, título de maestro especialista o Licenciado en filología de la lengua correspondiente, o cualquier otro título o documentación equivalente que acredite el dominio de la lengua de trabajo del curso. Solo estará exento de la presentación de este requisito el personal educativo que participe en una Asociación escolar Comenius y solicite formación en la o las lenguas de trabajo de la Asociación, en cuyo caso deberá presentar certificado de la Dirección del Centro educativo acreditativo de su participación actual en la Asociación, que ya debió reflejarse en la relación nominal de profesorado que acompañaba al proyecto.
- c) Información sobre el curso si no se elige uno de catálogo (pre-programa o información general sobre el curso facilitada por la institución organizadora). En caso de elegirse un curso de catálogo no es necesario aportar la información, solo habrá de consignarse su código en la parte correspondiente del formulario. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que la sola aportación de la preinscripción en un curso que no figura en el catálogo no contiene la información suficiente (contenidos, objetivos, metodologías, evaluación, etc) para evaluar si la actividad elegida por el o la solicitante se adecua a su puesto de trabajo y a los requisitos de la convocatoria

Sevilla, 27 de agosto de 2008
La Directora General de Innovación Educativa

Fdo: M^a Teresa Varón García

